



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha diciembre 12 del presente año, transcurrió los días 14- 15 y 16 de diciembre y en tiempo oportuno el demandante interpuso recurso de Reposición. - INHABILES: 17 y 18 de diciembre de 2022. Del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive por Vacancia Judicial.  
A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/084

No se le da trámite al recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra el proveído del 12 de diciembre de 2022 que presentó el señor MARIO RESTREPO , por cuanto no le asiste el interés para promover dichos recursos, teniendo en cuenta que las costas que se liquidaron fueron a favor del demandante JAIME ALFREDO GIRALDO GONZALEZ propietario del establecimiento de comercio MIKHUNA COMIDA PERUANA y en contra de la señora COTTY MORALES CAAMAÑO, no a su favor.

NOTIFIQUESE

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ed47a72245b2d4710679e0b9d707c1f45b54eb7b8f44400fd81038fd190602**

Documento generado en 12/01/2023 02:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>